

Destino: Construcción de un nuevo tramo de línea eléctrica aérea a 20 KV, desde la central térmica «Guadaira» hasta la base aérea «El Coper».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

960

ORDEN de 19 de octubre de 1983 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados «Inglan», de Getafe (Madrid), ampliación de locales y puestos escolares y cambio de clasificación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Miguel López Córdoba y don Gerardo Ruiz Bruno, titulares del Centro privado de Formación Profesional «Inglan», de Getafe (Madrid), en solicitud de ampliación de locales y puestos escolares y cambio de clasificación;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación como Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados habilitado por Orden ministerial de 24 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro Privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º Grado «Inglan», de Getafe (Madrid) domiciliado en calle Paloma, sin número, la ampliación de puestos escolares en los locales correspondientes a la calle Velesco, número 6, con un total de 720 puestos escolares y la clasificación de homologado, a partir del curso académico 1983-1984.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

961

ORDEN de 21 de octubre de 1983 por la que se autoriza el cese de funcionamiento de la Sección privada de Formación Profesional «Fundación Santamarca», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional de Primer Grado «Fundación Santamarca», de Madrid, cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de funcionamiento de la Sección privada de Formación Profesional de 1.º grado «Fundación Santamarca», de Madrid, domiciliada en calle Marcenado, 70.

Segundo.—En el caso de haberse recibido material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

962

ORDEN de 3 de noviembre de 1983 por la que se autoriza con carácter provisional un Centro español no estatal en el extranjero para impartir enseñanzas en el 7.º curso de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

noviembre), por la que se autorizaba con carácter provisional al Centro español no estatal San Estanislao de Kostka «El Castillo», ubicado en Dublín (Irlanda), para impartir enseñanza de 6.º curso de Educación General Básica, y a la vista de la instancia presentada por el titular de dicho Colegio,

Este Ministerio teniendo en cuenta los intereses de los alumnos que cursan estudios en dicho Centro, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar con carácter provisional al Centro cuyos datos se recogen en la Orden ministerial arriba mencionada, para impartir a partir del 1 de septiembre de 1983, enseñanzas de 7.º curso de Educación General Básica.

Segundo.—Condicionar la obtención de autorización definitiva tal y como se especifica en la Orden ministerial de referencia, a lo que resulte del desarrollo del artículo 10 del Estatuto de Centros Escolares, y, en su caso, de lo que fuera aplicable asimismo del desarrollo del artículo 11 del mencionado Estatuto, o de lo que en su momento disponga la legislación española vigente en materia de Centros docentes en el extranjero.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

963

ORDEN de 8 de noviembre de 1983 por la que se autoriza el traslado y la ampliación del Centro Público de Educación Especial «Virgen del Amparo», de Guadalajara.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en Guadalajara, proponiendo el cambio de domicilio y ampliación de unidades del Centro Público de Educación Especial «Virgen del Amparo» (Código número 19002603), de Guadalajara;

Resultando que han finalizado las obras de construcción del nuevo edificio para sustituir al que actualmente alberga dicho Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Guadalajara, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro Público de Educación Especial mencionado, en atención a la demanda de puestos escolares.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro Público de Educación Especial «Virgen del Amparo» (código número 19002603) a los nuevos locales sitos en la antigua carretera de Zaragoza, sin número, de la localidad de Guadalajara, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación, calle Atienza, sin número, de Guadalajara.

Segundo.—Autorizar la ampliación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica y dos gabinetes de logopedia en los nuevos locales del Centro referenciado.

Tercero.—Con la ampliación mencionada el Centro queda constituido con ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, una unidad de Audición y Lenguaje, dos Gabinetes de Logopedia y Director con función docente, con una capacidad de 108 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

964

ORDEN de 21 de noviembre de 1983 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo del Centro Universitario Superior de Ciencias del Mar de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2854/1982, de 15 de octubre, se creó el Centro Universitario Superior de Ciencias del Mar en la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Autorizada la implantación de las enseñanzas correspondientes al primer curso de dichos estudios con fecha 22 de octubre de 1982, parece oportuno proceder a la regulación de las modalidades de estas enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto;

En su virtud, con el asesoramiento de la Comisión de expertos prevista en la disposición adicional primera del Real Decreto 2853/1982, de 15 de octubre, por el que se crean los estudios de Ciencias del Mar y se regula su implantación, cida la Universidad Politécnica de Las Palmas y previo informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,